

## FORMATO EIA-FA-007

### INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	15 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE INFORME:	17 DE NOVIEMBRE DE 2021
PROYECTO:	PROCESADORA DE ALIMENTOS BÁSICOS.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	GREGORIO ALBERTO PERALTA PINZÓN.
CONSULTORES:	ARCADIO EMMANUEL RIVERA IRC043-2007 JOSÉ PABLO CASTILLO IRC-020-2004
LOCALIZACIÓN:	LA GALLINAZA. CORREGIMIENTO DE OCÚ CABECERA, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado “**Procesadora de Alimentos Básicos**”, consiste en llevar a cabo actividades de nivelación de terreno, construcción de fundaciones para el soporte de una galera para almacenamiento de insumos , equipos y materiales; construcción de oficinas y baños; adecuación de áreas para estacionamiento; adecuación de caminos de acceso;; adecuación de áreas para ubicación de silos; adecuación de área para carga y descarga de productos; todo lo anterior dentro de un área de 9760 m<sup>2</sup> ,teniendo como áreas principales el área de galera de 276m<sup>2</sup> , 1714m<sup>2</sup> área de estacionamientos, 899m<sup>2</sup> área de silos, 756m<sup>2</sup> , área de adecuación de caminos; todo esto sobre el terreno de 5 ha 7701 m<sup>2</sup> 93dm<sup>2</sup> , dentro de la Finca con Código de Ubicación 6301, Folio Real N° 16951(F) , en la comunidad de La Gallinaza, corregimiento de Ocú Cabecera, distrito de Ocú, provincia de Herrera, propiedad del señor **GREGORIO ALBERTO PERELTA PINZÓN**.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

#### VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **PROCESADORA DE ALIMENTOS BÁSICOS**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **PROCESADORA DE ALIMENTOS BÁSICOS**, promovido por **GREGORIO ALBERTO PERALTA PINZÓN**.

  
  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ARITZEL O. FERNANDEZ R.  
LIC. EN INGENIERIA EN  
RECURSOS NATURALES  
DANEADA: 5,699-07 \*

ING. ARITZEL FERNÁNDEZ

Técnico Evaluador

  
LIC. LUIS PEÑA

Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

  
LIC. ALEJANDRO QUINTERO

Director Regional

Ministerio de Ambiente - Herrera

